EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" DE LA CALERA, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y una vez revisados los cargos contemplados dentro de la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 007 de 2015 y el manual de funciones Decreto No. 075 de 11 de agosto del 2021, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia de personal debió a que:

- No existe personal que pueda desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio [X]
- Existe personal en la planta y este no es suficiente [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio [ ]

Lo anterior y conforme certificación de idoneidad para el (a) Señor (a) **JAIME SUAREZ PESCA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.230.918 de La Calera, emitida por el supervisor del contrato, El Ingeniero DIEGO ALEJANDRO BELTRÁN RODRÍGUEZ, Director de la entidad, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LOS PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" LA CALERA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2026"**.

Dada en La Calera – Cundinamarca, en el mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

Cordialmente,

ING. DIEGO ALEJANDRO BELTRÁN RODRÍGUEZ
Director IMVIUR

Elaboró: Elizabeth Cubillos Cruz- Secretaria Pagadora
Revisó y Aprobó: Diego Alejandro Beltrán Rodríguez – Director "IMVIUR"